

ADENDA No. 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 01 DE 2017

CUYO OBJETO ES

“Prestación de servicios profesionales de REVISORÍA FISCAL” de acuerdo con las funciones que se establecen en las normas legales al Órgano de Fiscalización privado denominado REVISOR FISCAL y aquellas aplicables a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el art. 27 de la Ley 1762 de 2015, en las normas consagradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero de conformidad con las normas de aseguramiento de la información generalmente aceptadas en Colombia, la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, así como los requerimientos estatutarios y lo relacionado con el cumplimiento del anexo al Decreto 2784 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren y que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 01 de 2017 de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, en el numeral 1.12. PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA que consagra: “En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.”.

Que en virtud de las observaciones de algunos de los oferentes en la etapa de Audiencia de Aclaración de Términos, Asignación de Riesgos y Respuesta a Observaciones, después de realizar el análisis correspondiente y con el propósito de garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de selección se hace necesario modificar los numerales 1.1, 1.20, 2.4.2 y 3.7, así como la fecha de Cierre de la Invitación y en consecuencia la modificación del cronograma. Por lo tanto se modifican los numerales 1.1, 1.20, 2.4.2 y 3.7 de la Invitación Pública No 01 de 2017 los cuales quedarán así:

1.1 ESPECIFICACIONES FUNCIONALES PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

El servicio de REVISORÍA FISCAL involucra las siguientes funciones y actividades:

- ✓ Desarrollar todas las funciones que la Ley y los Órganos de Control y Fiscalización han definido para el REVISOR FISCAL, de acuerdo con las necesidades de POSITIVA.
- ✓ Elaborar y firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección y que estén comprendidas dentro del alcance definido



para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio.

- ✓ Informar a la Junta Directiva, como máximo organismo, de todas las actuaciones que considere pertinente o que ella le solicite sin perjuicio de informar a los demás órganos societarios establecidos en el numeral 2 del artículo 207 del Código de Comercio, cuando ello sea pertinente.
- ✓ Emitir una opinión independiente respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros de la Compañía.
- ✓ Presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de Control Interno y los procedimientos contables, como resultado de la evaluación efectuada en cumplimiento de las normas de auditoría.
- ✓ Firmar las declaraciones tributarias con el alcance indicado en el artículo 581 del Estatuto Tributario.
- ✓ Expedir certificación de auditoría sobre las declaraciones de aportes al Sistema Seguridad Social Integral.
- ✓ Firmar los informes con destino a las entidades de vigilancia, control y / o fiscalización.
- ✓ Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto del contrato.
- ✓ Emitir certificaciones esporádicas de información financiera auditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- ✓ Realizar cronograma de actividades rutinarias que atiendan al plan de auditoría acordado en la reunión de inicio de actividades.
- ✓ Validar y revisar las operaciones contables bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
- ✓ Validar el cumplimiento normativo que aplica a la Compañía, respecto a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
- ✓ Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable y financiera bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
- ✓ Revisión de información de medios magnéticos para transmisión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Reporte de operaciones sospechosas ROS conforme a lo establecido en la Circular Externa 055 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- ✓ Prestar los servicios de auditoría financiera, tributaria, de administración de riesgos, de cumplimiento y Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Contabilidad y de Información Financiera Aceptado en Colombia, así:
- ✓ Auditoría Financiera – Planificar y realizar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están exentos de errores significativos; lo cual incluye la realización de pruebas selectivas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, según las circunstancias, para proporcionar una base razonable que permita sustentar el dictamen sobre los estados financieros. Así mismo, examinará con base en pruebas selectivas, las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluarán los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Compañía así como la presentación de los estados financieros. Como base para la auditoría, se hará un análisis de la estructura del control interno de POSITIVA, en particular lo referente a la preparación y presentación de la información financiera, de manera que sea confiable para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría; tal análisis no corresponde a una opinión sobre el control interno de POSITIVA, con todo, la auditoría podría identificar aspectos significativos de control interno y recomendaciones de mejoramiento. Tal como lo requieren las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia, EL REVISOR realizará indagaciones específicas sobre las aseveraciones de POSITIVA incluidas en los estados financieros. Las respuestas a las indagaciones, las manifestaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden el material de evidencia en el cual EL REVISOR se basa para emitir el dictamen correspondiente.
- ✓ Sistemas de Administración de Riesgos – Identificarán errores potenciales o considerarán factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los estados financieros. De acuerdo con los resultados del sistema de control interno decidirán la naturaleza, oportunidad y extensión de otros procedimientos de auditoría que consideren necesarios aplicar según las circunstancias. Como resultado de la evaluación se emitirán los informes relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración de Riesgos Operativo (SARO) y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- ✓ Auditoría de Cumplimiento – El REVISOR hará revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad legal - contable aplicable a POSITIVA, los estatutos y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas; revisiones de las cuales EL REVISOR emitirá un concepto sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones impartidas por la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, concepto que hará parte del dictamen emitido por los años que terminarán el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Contabilidad y de Información Financiera Aceptado en Colombia- Evaluación de las políticas, los criterios técnicos, estimaciones y procedimientos para dar aplicación al marco técnico normativo de contabilidad y de información financiera aceptado en Colombia

dispuesto en el anexo al Decreto 2784 de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 y las normas que lo modifiquen o aclaren, para lo cual se requiere la realización por parte de la REVISORÍA FISCAL de pruebas selectivas de comprobantes, soportes contables e información complementaria que se consideren relevantes con la convergencia hacia el nuevo marco normativo de contabilidad y de información financiera aceptado en Colombia, así como el cumplimiento de las demás normas que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como resultado de lo anterior EL REVISOR FISCAL emitirá informes tanto a la Administración como al máximo órgano social de la Compañía; Cartas de recomendaciones, Dictamen como revisores fiscales y demás informes o certificaciones requeridos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, por entes de vigilancia y control del estado o autoridades competentes.

En lo que no contemplen los Estatutos de la Compañía, el REVISOR FISCAL actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y demás normas concordantes en el marco del alcance establecido para la prestación del servicio en el presente contrato.

La ejecución del contrato tiene una cobertura a nivel nacional, pero será ejecutado desde la sede de Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.(...)

1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA REVISORÍA FISCAL 2017	
Actividad	Día
<i>Publicación de Pre – Términos de Referencia</i>	<i>16 de febrero de 2017</i>
<i>Observaciones a los Pre – Términos de Referencia</i>	<i>20 de febrero de 2017</i>
<i>Apertura del proceso y Publicación de Términos de Referencia Definitivos</i>	<i>21 de febrero de 2017</i>
<i>Audiencia de Aclaración de Términos, Asignación de Riesgos y Respuesta a Observaciones</i>	<i>23 de febrero de 2017. Avenida carrera 45 No. 94-72 salas de capacitación piso 2. Hora 10:30 a.m.</i>
<i>Recepción de observaciones a los términos de referencia</i>	<i>28 de febrero 2017</i>
<i>Cierre de la Invitación</i>	<i>13 de marzo de 2017 Hasta las 3:00 pm. La urna se ubicará en los auditorios del segundo (2) piso, ubicados en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94-72.</i>
<i>Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica</i>	<i>Desde el 14 hasta el 16 de marzo de 2017.</i>
<i>Publicación resultado habilitaciones</i>	<i>16 de marzo de 2017</i>
<i>Observaciones al resultado de las habilitaciones</i>	<i>17 de marzo de 2017</i>



CRONOGRAMA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA REVISORÍA FISCAL 2017	
Actividad	Día
<i>Respuesta a Observaciones al resultado de las habilitaciones</i>	<i>21 de marzo de 2017</i>
<i>Elección y Designación Revisor Fiscal en la Asamblea General</i>	<i>29 de marzo de 2017</i>
<i>Publicación resultado Designación</i>	<i>29 de marzo de 2017</i>
<i>Firma y legalización</i>	<i>Máximo el 31 de marzo de 2017</i>

2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la estructura del equipo de trabajo que conformará para la ejecución del contrato y en el horario establecido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida y los documentos que soporten la experiencia del personal.

Perfil del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

El proponente deberá demostrar la preparación técnica y experiencia adecuadas para un óptimo desempeño de las funciones del profesional que este designe como Revisor Fiscal principal y suplente, para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para lo cual debe acreditar los siguientes requisitos adjuntando los soportes correspondientes junto con su propuesta:

- Hoja de Vida del Revisor Fiscal Principal y Suplente.
- Título Profesional en Contaduría Pública conferido por una universidad en Colombia reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Título de Especialización en Revisoría Fiscal o temas afines en auditoría o contabilidad financiera internacional.
- Experiencia específica en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el sector asegurador de mínimo de nueve (9) años, la que se acreditará con las certificaciones de experiencia suscritas por los representantes legales de las entidades y/o empresas donde prestó sus servicios en revisoría fiscal (principal o suplente, según corresponda).
- Manifiestar por escrito que no se encuentra incurso dentro de las causales constitucionales o legales de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer las funciones de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Conformación del Equipo de Trabajo

El personal que el proponente designe para la conformación del equipo de trabajo deberá tener título profesional en contaduría pública, economía, administración de empresas,



ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o carreras afines, con experiencia específica mínimo de 3 años en actividades de auditoría en el sector asegurador.

El equipo de trabajo deberá incluir al menos:

- Un profesional con experiencia en materia Tributaria.
- Un profesional con experiencia en materia en Auditoría a Sistemas de Información.
- Un profesional con experiencia en materia de Normas NIIF.
- Un profesional con experiencia en materia de Riesgos.
- Un profesional en actuaría o profesional en matemáticas, estadística o carreras afines con título de postgrado en actuaría, mínimo tres años de experiencia en temas relacionados con cálculo de reservas técnicas de seguros.

Si en cualquier momento un integrante del equipo de trabajo debiera ausentarse por cualquier razón, éste deberá ser reemplazado por otra persona de iguales capacidades durante el tiempo que sea necesario.

Si el oferente ha desarrollado la actividad de revisoría fiscal con Positiva durante los cinco (5) últimos años deberá presentar en su oferta un equipo de trabajo diferente al que venía adelantando estas labores con Positiva.

3.7. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (350 PUNTOS)

Al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida para dar cumplimiento al numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO, le serán asignados máximo 350 puntos, de la siguiente manera:

- Equipo de trabajo con 2 años de experiencia adicional a la requerida máximo 350 puntos, así:

Integrante del equipo de trabajo	Puntos a asignar
Revisor Fiscal Principal	100
Revisor Fiscal Suplente	100
Profesional con experiencia en materia Tributaria	30
Profesional con experiencia en materia en Auditoría a Sistemas de Información	30
Profesional con experiencia en materia de Normas NIIF	30
Profesional con experiencia en materia de Riesgos.	30
Profesional con experiencia en actuaría adicional a la mínima requerida y / o membresía en una asociación de actuarios	30

- Equipo de trabajo con 1 año de experiencia adicional a la requerida máximo 175 puntos, así:

Integrante del equipo de trabajo	Puntos a asignar
Revisor Fiscal Principal	50
Revisor Fiscal Suplente	50
Profesional con experiencia en materia Tributaria	15
Profesional con experiencia en materia en Auditoría a Sistemas de Información	15
Profesional con experiencia en materia de Normas NIIF	15
Profesional con experiencia en materia de Riesgos.	15
Profesional con experiencia en actuaría adicional a la mínima requerida y / o membresía en una asociación de actuarios	15

- Equipo de trabajo con experiencia adicional a la requerida inferior a un (1) año o sin experiencia adicional, no se le asignará puntaje por este criterio.

Nota: En el presente proceso no se involucran bienes ni servicios de origen extranjero, razón por la cual no se incluyen los puntajes dispuestos en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.



OLGA R SANABRIA AMIN
 Vicepresidenta Financiera y Administrativa

Proyectó: María Carolina Guáqueta 
 Revisó y Aprobó: José Luis Pedraza 

